

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 17  
Fecha: 26.03.2020

Asunto:  
**FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS  
DEL PROGRAMA IMPULSA PARA  
AUTÓNOMOS, POR COVID-19**

Estimado/a asociado/a:

El BOCM de hoy, 26 de marzo, ha publicado el Acuerdo de 25 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, que flexibiliza el procedimiento de concesión directa del **Programa Impulsa para autónomos en dificultades** ([enlace](#)).

Serán subvencionables las cuotas por contingencias comunes durante un máximo de doce meses.

Los trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que se hayan visto afectados por los sucesos previstos (entre ellos los derivados de la enfermedad Covid 19), podrán presentar la solicitud en el plazo de tres meses.

La solicitud se presentará a través del formulario incluido como Anexo las normas reguladoras cuyo enlace se indica en este mismo mensaje.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, o en los restantes registros electrónicos de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Un atento saludo.

Luis Méndez López  
Director Asuntos Laborales